



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 066-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2017.

**VISTOS:**

La Carta N° 013-2017/BC-UNF de fecha 15 de marzo de 2017; el Oficio N° 119-2017/V.ACD-UNF de fecha 21 de marzo de 2017; el Proveído N° 447-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de marzo de 2017; el Informe N° 013-2017-UNF-OGA de fecha 10 de abril de 2017; el Proveído N° 626-2017-UNF-CO-P de fecha 26 de abril de 2017; el Oficio N° 037-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de enero de 2017; el Oficio N° 131-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 24 de mayo de 2017; el Oficio N° 310-OGA-2017 de fecha 26 de abril de 2017; el Oficio N° 051-2017/UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2017; el Oficio N° 820-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2017; el Oficio N° 508-OGA-2017 de fecha 29 de mayo de 2017; el Informe N° 63-2017-UNF-A.S de fecha 05 de junio de 2017; el Oficio N° 204-2017-UNF-OGA recibido con fecha 07 de junio de 2017; el Oficio N° 994-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de junio de 2017; el Oficio N° 023-2017-UNF-OGPP de fecha 08 de junio de 2017; el Informe N° 046-2017-OPI-UNF de fecha 09 de junio de 2017; el Oficio N° 377-2017-UNF-OGPP de fecha 13 de junio de 2017; el Oficio N° 1055-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de junio de 2017; el Oficio N° 001-2017-UNF-OGIMSG de fecha 28 de junio de 2017; el Informe N° 02-2017-UF-UNF de fecha 04 de julio de 2017; el Oficio N° 120-2017-UNF-OGIMSG de fecha 06 de julio de 2017; el Oficio N° 1187-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de julio de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de julio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Carta N° 013-2017/BC-UNF de fecha 15 de marzo de 2017, el Técnico de Biblioteca remite al Sr. Vicepresidente Académico, el requerimiento de software para la Plataforma Virtual de Catálogo Bibliográfico en línea que se requiere para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo indica que, se han hecho las coordinaciones de mejoramiento entre los responsables del proyecto del software (proveedor) y la parte técnica de la UNF (Ing. Sistemas) para mejorar la Plataforma Virtual de Catálogo Bibliográfico en cuanto a los beneficios de la misma, por lo que se adiciona la asignación de módulos de biblioteca, integración del sistema con otras áreas y la entrega del código fuente que pasará a ser propiedad de la UNF. En virtud a lo expuesto y a lo requerido por el Programa de Licenciamiento Universitario es necesario contar con esta plataforma para dar cumplimiento al Componente VI.8 Acervo Bibliográfico – Indicador 50 "Material Bibliográfico físico y/o virtual"; teniendo en cuenta aún no se tiene una biblioteca sistematizada, debiendo ser prioridad su implementación para brindar un mejor servicio, lo que sería de gran beneficio para los estudiantes, ya que podrían acceder a la biblioteca desde cualquier lugar por medio de su respectiva clave y usuario;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 119-2017/V.ACD-UNF de fecha 21 de marzo de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento de Software para la Plataforma Virtual de catálogo Bibliográfico en línea, que se necesita para implementar la biblioteca central de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por el Técnico José Luis Esteves Troncos, mediante Carta N°013-2017/BC-UNF, de fecha 15 de marzo 2017. Precizando que gracias a la implementación de dicho software, se podrá brindar un mejor servicio a nuestros estudiantes, lográndose que éstos puedan acceder a la información requerida desde cualquier lugar, mediante su nombre de usuario y respectiva clave. Asimismo, indica que es importante enfatizar en la necesidad de contar con dicho software, a fin de dar cumplimiento al Componente VI.8 Acervo Bibliográfico - Indicador 50 "Material Bibliográfico físico y/o virtual", de las condiciones básicas de calidad exigidas por SUNEDU;

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 447-2017-UNF-CO-P de fecha 28 de marzo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 119-2017/V.ACD-UNF con sus anexos para opinión e informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 013-2017-UNF-OGA de fecha 10 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- De acuerdo a la propuesta presentada por el Técnico de la Biblioteca, José Luis Esteves Troncos, mediante la Carta N° 013-20/BC-UNF, sobre la adquisición de un Software para la Plataforma Virtual de Catálogo Bibliográfico en línea para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera; debe ser priorizado, ya que es un requisito primordial para el Programa del Licenciamiento de esta Universidad y así dar cumplimiento al componente VI.8 Acervo Bibliográfico-Indicador 50 "Material Bibliográfico Físico y/o Virtual", de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU, tal como lo indica el Oficio N° 119-2017/V.ACD-UNF .
- A razón de ello, sugiere que sea atendido el requerimiento del Técnico José Luis Esteves Troncos para la implementación de dicho software y de esta manera poder brindar un buen servicio de acceso a la información a la comunidad Universitaria, dado que, la Biblioteca es la encargada de proveer y gestionar la documentación e información bibliográfica necesaria para el apoyo al estudio, la docencia y la investigación.
- Asimismo, solicita se tenga en cuenta que deben realizarse las coordinaciones pertinentes entre el responsable del Proyecto del Software (proveedor) y la parte técnica de la UNF (Ing. Cecilia L. Risco Ipanaque - Analista de Sistemas) para el correcto uso del software. Recomendando se solicite la opinión respectiva de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 626-2017-UNF-CO-P de fecha 26 de abril de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 013-2017-UNF-OGA con sus anexos, para continuar trámite;

**Noveno.-** Que, mediante Proveído N° 310-OGA-2017 de fecha 26 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento, el Proveído N° 626-2017-UNF-CO-P con sus anexos, para atención y trámite;

1





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 066-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2017.

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 131-2017/UNF-V.PAD.ABAST de fecha 24 de mayo de 2017; el Jefe de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina General de Administración, la cobertura presupuestal para la adquisición de software para Biblioteca de la Universidad Nacional de Frontera, el costo del servicio, según estudio de mercado adjunto es S/ 25,800.00, por lo cual la contratación sería menor a 8 UITs, sujeta a lo dispuesto en el Artículo 5°, literal a) de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. A efectos de proceder a la formalización de la contratación, solicita otorgar la certificación de crédito presupuestal correspondiente por el monto de S/ 25,800.00;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 037-2017-V.ACD-UNF de fecha 24 de enero de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la actualización y modificación del Sistema Académico de la Universidad Nacional de Frontera, indicando que se ha realizado las evaluaciones pertinentes como usuarios finales del Sistema Académico actual, dentro de esta evaluación y socialización se han establecido características para la gestión Académica, contenidas en el documento precitado;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 051-2017/UNF-CO-P de fecha 25 de enero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Sr. Vicepresidente Académico, que la solicitud contenida en el Oficio N° 037-2017-V.ACD-UNF será tratada en una reunión de trabajo el día 30 de enero de 2017. Asimismo señala que con el fin de lograr una mejor solución, solicita indique de forma detallada qué características de las indicadas en el oficio precitado se cumplen o no con el sistema académico actual; cual es la propuesta de solución, indicando los requerimientos que correspondan;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Proveído N° 820-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 051-2017/UNF-CO-P con sus anexos, para atención e informe;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Proveído N° 508-OGA-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración remite a la Analista de Sistemas PAD-I, copia del Proveído N° 820-2017-UNF-CO-P y Proveído N° 310-OGA-2017, con sus respectivos anexos para opinión e informe;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Informe N° 63-2017-UNF-A.S de fecha 05 de junio de 2017, la Analista de Sistemas PAD-I comunica a la Jefa de la Oficina General de Administración, que la UNF es una institución educativa joven de creciente población estudiantil cada año, en donde los sistemas informáticos son insuficientes, requiriendo mejorar, integrar e implementar los sistemas informáticos de la institución, a fin de mejorar la prestación del servicio académico, administrativo, investigación y bienestar social, cuyo propósito es brindar las condiciones tecnológicas para los diferentes procesos académicos, investigación y administrativos. Por ello es necesario que se implemente un proyecto de inversión pública que contemple el MEJORAMIENTO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 204-2017-UNF-OGA recibido con fecha 07 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al Informe N° 63-2017-UNF-A.S mediante el cual solicita el "Mejoramiento, Integración e Implementación de sistemas informáticos de la Universidad Nacional de Frontera", todos los sistemas informáticos considerados en el presente informe se integran con el sistema de control de ingreso, que deben utilizar las oficinas administrativas para el control de los pagos de los diferentes conceptos y así poder validar controlando los ingresos a la UNF; por lo cual, según lo señalado por la Analista de Sistemas, se sugiere implementar un Proyecto de Inversión Pública que contemple el Mejoramiento, Integración e Implementación de Sistemas Informáticos de esta Universidad;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 994-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Oficio N° 204-2017-UNF-OGA con sus anexos para opinión;

**Décimo Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 023-2017-UNF-OGPP de fecha 08 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Programación e Inversiones, copia del Proveído N° 994-2017-UNF-CO-P para opinión e informe respecto a la Propuesta PIP: Mejoramiento, Integración e Implementación de Sistemas Informáticos en la UNF;

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Informe N° 046-2017-OPI-UNF de fecha 09 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que de acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 63-2017-UNF-A.S, en el cual se indica que se debe mejorar e implementar el Sistema Informático de la Universidad con el propósito de mejorar la prestación del servicio educativo en su conjunto; recomienda se formule un proyecto de Inversión Pública el cual se denomine: "Creación y Mejoramiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera", que tenga como propósito principal el cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos para la población universitaria, así se estaría cumpliendo con uno de los principios de la Programación Multianual de la Inversión. En tal sentido sugiere solicitar la priorización del mencionado proyecto, mediante Resolución emitida por la Comisión Organizadora. Previo informe de la Unidad Formuladora, de acuerdo al nuevo Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252 Que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones: Invierte.Pe;

**Vigésimo.-** Que, mediante Oficio N° 377-2017-UNF-OGPP de fecha 13 de junio de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 046-2017-OPI-UNF a través del cual la jefa de la Oficina de Programación e Inversiones emite su opinión en relación a la propuesta de planteamiento de proyecto de inversión pública "Creación y Mejoramiento de los Sistemas Informáticos en la Universidad Nacional de Frontera", de dicho planteamiento sugiere derivar el presente a la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales con el fin de que el responsable de la Unidad Formuladora o quien haga sus veces emita informe teniendo en cuenta el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: INVIERTE.PE, para luego proponer a la Comisión Organizadora su priorización mediante el documento resolutivo pertinente;

**Vigésimo Primero.-** Que, mediante Proveído N° 1055-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de junio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, copia del Oficio N° 377-2017-UNF-OGPP con sus anexos para opinión e informe;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 066-2017-CO-UNF

Sullana, 18 de julio de 2017.

**Vigésimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 001-2017-UNF-OGIMSG de fecha 28 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a la Oficina de Unidad Formuladora, el Proveído N° 1055-2017-UNF-CO-P con sus anexos para atención correspondiente;

**Vigésimo Tercero.-** Que, mediante Informe N° 02-2017-UF-UNF de fecha 04 de julio de 2017, la Jefa (e) de la Unidad Formuladora comunica al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, que según lo manifestado por la Ing. Cecilia Risco Ipanaque en el INFORME N° 63-2017-UNF-A.S sobre los sistemas informáticos de la Universidad, donde indica que a la fecha son insuficientes y que requieren ser mejorados y además sugiere que dichos sistemas deberían estar integrados con la finalidad de mejorar la prestación del servicio tanto a nivel académico, administrativo y de investigación; en razón a lo solicitado por el área usuaria, recomienda se formule el mencionado proyecto de Inversión Pública tomando en cuenta el nuevo Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252 que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.Pe. En tal sentido sugiere solicitar la priorización del mencionado proyecto, mediante Resolución emitida por la Comisión Organizadora;

**Vigésimo Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 120-2017-UNF-OGIMSG de fecha 06 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Priorización de Proyecto de Preinversión: Creación y mejoramiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora. Asimismo indica que dicho proyecto tiene como objeto optimizar los sistemas informáticos de esta casa Superior de Estudios para la prestación de una mejor atención del servicio educativo a nivel académico, administrativo y de investigación;

**Vigésimo Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 1187-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de julio de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 120-2017-OGIMSG con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Vigésimo Sexto.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de julio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Priorizar el Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera.*

*Segundo.- Por unanimidad se acuerda Encargar a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública priorizado, para su trámite correspondiente."*

**Vigésimo Séptimo.-** Que, mediante Oficio 216-2017-UNF-SG de fecha 12 de julio de 2017; la Secretaria General encarga funciones y atribuciones de Secretaria General incluyendo la delegación de firma, al Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

**Vigésimo Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017;

**Vigésimo Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el Proyecto de Inversión Pública: "Creación y Mejoramiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Frontera realice, en concordancia con los Lineamientos de Política dictados por el Sector Responsable, la elaboración de los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública priorizado, para su trámite correspondiente.

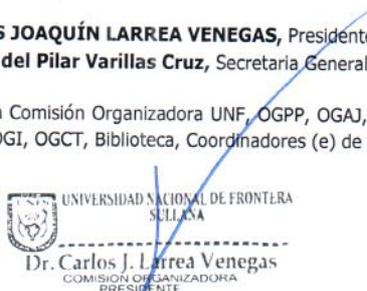
**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS,** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz,** Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, UF, OGEPS, OGBU, OGI, OGCT, Biblioteca, Coordinadores (e) de Facultad, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL